

INFORMACIÓN EXÓGENA PARA LA DIAN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS - 2026 SEMINARIO PRESENCIAL



www.cijuf.org.co
E-mail: info@cijuf.org.co

INFORMACIÓN EXÓGENA
VS
DECLARACIONES TRIBUTARIAS

AUDITORÍA APLICADA
A LA INFORMACIÓN EXÓGENA

INFORMACIÓN TRIBUTARIA
Arts- 623 a 631-3

Teniendo en cuenta la importancia de la Información exógena que deben elaborar los diferentes obligados y con el fin de brindar una eficaz orientación para el cumplimiento de dicha obligación tributaria, CIJUF ha programado el seminario de "Información Exógena para la DIAN en Medios Electrónicos", con base en la Resolución única 000227 de 2025 y las modificaciones de la Resolución 000233 de octubre 30 de 2025, aplicables para el año gravable 2025.

PROGRAMACIÓN A NIVEL NACIONAL-2026

Bogotá 2º

Fecha: Viernes 6 de marzo
Lugar: Hotel Radisson Bogotá Metrotel
Calle 74 No. 13 - 27

Cali

Fecha: Jueves 12 de febrero
Lugar: Club de Ejecutivos
Av. 4N No. 23DN -65

Bucaramanga

Fecha: Viernes 20 de febrero
Lugar: Hotel Dann Carlton
Calle 47 No. 28 - 83

Medellín

Fecha: Jueves 5 de febrero
Lugar: Four Points Hotels by Sheraton
Cra. 43C No. 6 Sur - 100

Manizales

Fecha: Sábado 14 de febrero
Lugar: Recinto del pensamiento
Kilómetro 11 Vía al Magdalena.

Barranquilla

Fecha: Viernes 27 de febrero
Lugar: Hotel Country Internacional
Cra 52 No. 75 - 30

HORARIO: 8:00 AM A 6:00 PM.

MATERIAL:

Se entregará el libro: "Información Exógena para la DIAN en Medios Electrónicos-2026" a cada participante.

CONTENIDO

- I. Especificaciones y transacciones económicas a reportar
- II. Desarrollo de casos prácticos.
- III. Estados Financieros.
- IV. Reporte de Conciliación Fiscal.
- V. Auditoría y Revisoría aplicada a la información.
- VI. Preguntas y respuestas.

CONFERENCISTA

Dra. MARÍA DEL PILAR ROA PÁEZ



Contadora Pública. Magíster en Auditoría de Sistemas. Especialista en Auditoría Tributaria.
Profesora universitaria. Exjefe Grupo Información Exógena DIAN. Coautora de los libros "Auditoría de la Información Exógena" y "UGPP - Sistema de Seguridad Social". Autora de los libros "Contabilidad Tributaria para Entidades sin Ánimo de Lucro" y Colección "Información Exógena para la DIAN en Medios Electrónicos desde 2002 hasta 2026". Conferencista de CIJUF y otras entidades de desarrollo profesional. Asesora en temas contables tributarios.



Mayor información:

En Bogotá: E-mail: bogota@cijuf.org.co
Resto del país: E-mail: info@cijuf.org.co



**CENTRO INTERAMERICANO
JURÍDICO-FINANCIERO**

INVERSIÓN: \$714.000 más IVA
Incluye: libro, almuerzo y refrigerios

SI PRACTICÓ RETENCIÓNES

Favor presentar el certificado
al ingresar al seminario

Enviar comprobante de pago al correo de CIJUF. Una vez recibamos el comprobante, se apartará el cupo y se emitirá la factura.

Favor circular este programa a otras personas interesadas de su empresa

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

BOGOTÁ:	Sra. Nubia Rodríguez R. Cra. 13 No. 63-39 Of. 608 Celular (300) 610 48 08 Tel. 601) 527 40 57
MEDELLÍN:	Sra. Luz Stella Cardona C. Cra. 47 No. 50-24 Of. 605 Cel. (300) 610 48 36 Tels (604) 484 04 52 - (604) 484 04 53
B/QUILLA:	Dr. Alfredo Blanco Núñez. Calle 74 No. 56-36 Of. 406 Tels. Cel. (301) 223 84 00 (318) 409 16 39
M/ZALES:	Dr. Juan David Osorio López. Cra. 23 No. 14-30 Piso 2 Cel. (314) 545 47 43
CALI:	Sra. Sandra Quintero G. Calle 4 No. 1-61 Apto. 1204 Edif. Alférez Cel. (300) 610 44 30 -Tel. (602) 893 83 01
B/MANGA:	Sra. Martha Afanador Galvis. Calle 50 No 28-08 Int. 1801 Cel. (317) 784 83 18 (318) 640 32 80 Tel. (607) 674 30 06

TEMARIO

AUDITORÍA APLICADA A LA INFORMACIÓN EXÓGENA

Se indicarán algunas pautas para la revisión en cuanto a la identificación de los terceros y los valores reportados, en relación con lo registrado en las declaraciones tributarias (Impuesto de Renta, Retenciones, IVA e Impuesto al Consumo, Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones y la declaración anual consolidada del Régimen Simple), con el fin de evitar inconsistencias en la elaboración de la información exógena.

TRANSACCIONES ECONÓMICAS A REPORTAR

Se explicarán las diferentes novedades de la resolución 000227 de 2025 y las modificaciones de la resolución 000233 de 2025, aplicables para el año gravable 2025, en cuanto a obligados, nuevos concepto a reportar, las modificaciones en el formato de pagos o abonos en cuenta, ingresos recibidos en el año, descuentos tributarios, donaciones recibidas, ingresos no constitutivos, rentas exentas, información sobre la enajenación de acciones que no cotizan en bolsa, información de las ESAL, entre otros temas.

Además, la información a reportar por las personas naturales y sus asimiladas que percibieron rentas de capital y/o no laborales y las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás entidades obligadas a practicar retenciones y/o autorretenciones.

La información a reportar anualmente por períodos mensuales por parte de las entidades financieras, respecto a los movimientos de cuentas corrientes y/o ahorros, depósitos electrónicos e inversiones en certificados a término fijo y otros, préstamos otorgados, ventas con tarjetas de crédito y compras con tarjetas de crédito y débito, fondos de inversión colectiva, fondos de pensiones, jubilación e invalidez, seguros privados y de cesantías.

Igualmente, la información respecto del impuesto predial, ICA, impuesto de vehículos, el Código Único Institucional y las resoluciones administrativas por parte de las Alcaldías y Gobernaciones.

CRUCES DE INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta la importancia que tiene actualmente la información exógena en los cruces y en el diseño de los programas de fiscalización para el Estado, se analizarán los principales controles a tener en cuenta en la revisión de la información a reportar en los diferentes formatos con los datos de las declaraciones tributarias, el formato 2516 de conciliación fiscal y los registros contables, evitando con ésto generar inconsistencias que puedan acarrear riesgo de gravosas sanciones a los obligados.

OBLIGADOS A INFORMAR

- * Personas naturales y jurídicas que cumplen el tope de ingresos brutos.
- * Agentes retenedores y/o autorretenedores.
- * Entidades públicas y privadas.
- * Contribuyentes del Régimen Simple de Tributación.
- * Información sobre las enajenaciones de acciones, cuotas o partes de interés social o partes no listado en la bolsa de valores.
- * Establecimientos permanentes de personas naturales no residentes y de personas jurídicas y entidades extranjeras.
- * Contratos de Colaboración Empresarial
- * Notarios, Entidades financieras y demás obligados.
- * Alcaldías, distritos, y gobernaciones.
- * Entidades que otorgan, cancelan o suspenden personerías jurídicas.
- * Propiedades horizontales comerciales, industriales y mixtas respecto a los bienes o áreas comunes.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

Revisión de los principales errores que generan sanción en el envío de la información y la forma de corregirlos. Procedimiento para liquidar las sanciones.

EJEMPLOS PRÁCTICOS

Con casos ilustrativos se indicarán los cambios realizados a la estructura y especificaciones técnicas para el reporte de la información que deberá enviarse por el año gravable 2025 y los controles a tener en cuenta.